

Tab. Lanas. No. 2.  
Año 1761

Leite

335/2  
Compendio.

Pesa. 10

Juan Fran. Salazar Senor de la  
Villa de Belvite.

En la Comanda

Esta por el Fiscal de su Magestad  
Contra el diente de los y otros que  
no sea villa. Coste

venagan contra sus informaciones.

M. J. J.  
Fiscal

Relator Latorre

Procurador. Sig. 23.

Procurador







Escrite en Barcelona.



SELLO QVARTO, VEINTE FERRAVEREDIS, AÑO DE MIL TRECEIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Handwritten signature: *Henrigo*

Handwritten text: *Rey de Aragon*

Handwritten text: *de Aragon y de Sicilia*

Handwritten text: *de Cerdeña y de Cerdeña*

Handwritten text: *de Mallorca y de Cerdeña*

Handwritten text: *de Cerdeña y de Sicilia*

Handwritten text: *de Sicilia y de Cerdeña*

Handwritten text: *de Cerdeña y de Sicilia*

Handwritten text: *de Sicilia y de Cerdeña*

Handwritten text: *de Cerdeña y de Sicilia*

Handwritten text: *de Sicilia y de Cerdeña*

Handwritten text: *de Cerdeña y de Sicilia*

Handwritten text: *de Sicilia y de Cerdeña*

Handwritten text: *de Cerdeña y de Sicilia*

Handwritten text: *de Sicilia y de Cerdeña*























Fido, y es la voz cetera. y figna publica en el dicho Lugar de la Tortellilla, la Valnadriz, y Fuentedotos, y otros, y confío. ITEM dize, que el dicho Pedro Salvador, hijo del dicho Gregorio Salvador probante primero de este nombre, contraxo su legitimo matrimonio in facie Ecclesie en el dicho Lugar de Fuentedotos con Ciracia Miguel su legitima muger, y fueron marido, y muger, y conyuges legitimos, viviendo juntos en una misma casa, y compañía, y habiendo entre si vida marital, y de dicho matrimonio huvieron, y procrearon en hijo suyo legitimo, y natural entre otros a Gregorio Salvador segundo de este nombre, nacido, criado, y alimentado de, y aquel a dichos sus padres, como a tales nombrados, abdecierdo, y respetando, y por tales legitimos conyuges, padres, è hijo legitimo, y naturales entre si se murieron, y nombraron, y otra por otros son recibidos, y reparados de quantos los conoran, y de la dicho huvieron, han tenido, y tienen noticia: lo qual ha sido, y es muy cierto, publico, y notorio, y los que oy vieren asi lo han oido a otros sus mayores, y mas antiguos padrinos, que dezian lo sobredicho ser verdad, y ellos en los tiempos asi averio villo, ser, y pasar, como arriba se dize, aunque los vnos, ni los otros en las tiempos respectivas huvieron, ni hayan villo, sabido, o oido, ni entendido cosa alguna en contrario de lo sobredicho, y tal de esto de treinta años continuos, y mas hasta agora, y de presente, y siempre, y continuamente ha sido, y es la voz común, y fama publica en el dicho lugar de Fuentedotos, y otros, y confío. ITEM dize, que el dicho Gregorio Salvador segundo, hijo del dicho Pedro, y nieto del dicho Gregorio primero probante, contraxo verdadero, y legitimo matrimonio con Ciracia Miguel en el dicho Lugar de Fuentedotos con Ciracia Xigera su legitima muger, viviendo, y habiéndolo juntos, y haciendo entre si vida conyugal, y marital, como verdaderos, y legitimos conyuges, de cuyo matrimonio huvieron, y procrearon entre otros en hijos suyos legitimos, y naturales a Juan Salvador, domiciliado en el Lugar de Fuentedotos, y a Gregorio Salvador tercero de este nombre, domiciliado en el dicho Lugar de la Valnadriz, teniéndolos

asido, y alimentados, y aquellos a los dichos sus padrinos, como a tales nombrados, abdecierdo, y respetando, y por tales como por legitimos conyuges, padres, è hijos legitimos, y naturales se murieron, y reparados de quantos de lo dicho son, y tienen noticia: lo qual ha sido, y es muy cierto, publico, y notorio, y los que oy vieren asi lo han oido a otros sus mayores, y mas antiguos padrinos, que dezian lo sobredicho ser verdad, y ellos en los tiempos asi averio villo, ser, y pasar, como arriba se dize, aunque los vnos, ni los otros jamás, ni en tiempo alguno huvieron, ni hayan villo, sabido, o oido, ni entendido cosa alguna en contrario de lo sobredicho, y de presente, y siempre, y continuamente ha sido, y es la voz común, y fama publica en los dichos Lugares de Fuentedotos, la Valnadriz, y otros como confío. ITEM dize, que el dicho Juan Salvador primero de este nombre, hijo de Gregorio segundo, y de Ciracia Xigera conyuges, nieto de Pedro Salvador, y nieto de Gregorio Salvador primero probante, contraxo su legitimo matrimonio in facie Ecclesie en el dicho Lugar de Fuentedotos con Ana Lorbesilla legitima muger, y fueron marido, y muger, y conyuges legitimos, viviendo, y habiéndolo juntos, y haciendo entre si vida marital, y natural, y entre verdaderos conyuges, de cuyo matrimonio, huvieron, y procrearon en hijos suyos legitimos, naturales a Juan Salvador segundo de este nombre, Maria Salvador muger de Miguel de Ciracia, Tomasa Salvador muger de Joseph Meroza, Gregorio Salvador quarto de este nombre, y Teresa Salvador, todos domiciliados, y residentes en el dicho Lugar de Fuentedotos, y a Miguel Salvador, domiciliado en el Lugar de Villanueva de la Guarta firmantes, nombrados, y alimentados, y aquellos a los dichos sus padres, abdecierdo, y respetando, y por tales, marido, y muger, padres, è hijos legitimos, y naturales entre si se murieron, y repararon, y han sido, y son recibidos, y respetados de quantos de ellos, y de lo dicho han tenido, y tienen noticia, y todo ello ha sido, y es publico, y notorio, y de ello

A4

A4

ciencia por común, y fama pública en los dichos Lugar de  
Fuencarrados, Villanueva de la Guernba, y otros, y confía.  
ITEM dixo, que el dicho Juan Salvador segundo de este  
nombre, hijo de Juan Salvador primero, y Ana Lobbes, con-  
traxo tercero nieto del dicho Gregorio primero probante,  
y legalmente en el dicho Lugar de  
Fuencarrados con Maria Bonets, y han fido, y son conyuges  
legitimos, viviendo, y habiéndose juntos, y haatiendo vida  
maridable, como verdaderos, y legitimos conyuges de ca-  
yo matrimonio huvieron, y procrearon en hijos suyos legi-  
timos, y naturales a Gracia Maria Salvador, Juan Franci-  
co Salvador, y Joseph Salvador menores firmantes, criando,  
y alimentandolos, y aquellos a dichos sus padres, como a  
tales obedeciendo, nombrando, y respetando, y por tales  
como por legitimos conyuges, padres, e hijos legitimos, y  
naturales han fido, y son tenidos, y reputados publicamen-  
te, de quantos los conocen, y de ellos, y de lo contenido en  
dicho articulo tienen noticia, como es publico, y notorio,  
y confío. ITEM dixo, que el dicho Gregorio Salvador este-  
cero de este nombre, hijo del dicho Gregorio Salvador se-  
gundo, y viñieto del dicho Gregorio Salvador primero  
probante, contraxo su verdadero, y legitimo matrimonio  
en el Lugar de la Valmadriz con Maria Baquero, y fueron  
conyuges legitimos, viviendo, y havitando juntos, y hazien-  
do entre si vida maridable, como verdaderos conyuges, de  
cuyo matrimonio huvieron, y procrearon en hijos suyos  
legitimos, y naturales a Melssen Juan Salvador presbitero,  
Pedro Salvador, Gregorio Salvador, Francisco Salvador,  
Miguel Salvador, Matias Salvador, y Ana Maria Salvador  
firmantes, todos domiciliados, y residentes en el Lugar de  
la Valmadriz, teniendo, criando, y alimentandolos, y aque-  
llos a dichos sus padres como a tales nombrando, obede-  
ciendo, y respetando, y por tales, como por legitimos con-  
yuges, padres, e hijos legitimos, y naturales han fido, y so-  
ta por entonces son tenidos, y reputados publica, y comun-  
mente de quantos de lo dicho han tenido, y tienen noticia,  
lo qual ha sido, y es publico, y notorio, y de ello la voz com-  
mún, y fama pública en dicho Lugar de la Valmadriz, y  
dijos

9  
otros, y confía. ITEM dixo, que dicho Pedro Salvador, hi-  
jo del dicho Gregorio Salvador probante, y tercer nieto de  
Gregorio Salvador primero probante, contraxo su legitimo  
matrimonio en el dicho Lugar de la Valmadriz, con  
Ana de Girald, y han fido, y son marido, y muger, y conyuges  
legitimos, viviendo, y habiéndose juntos en una casa, y  
haviendo entre si vida conyugal, y maridable, de cuyo ma-  
trimonio huvieron, y procrearon en hijos suyos legitimos,  
y naturales entre otros a Pedro Salvador tercero de este  
nombre, Felipe Salvador, Joseph Gregorio Salvador, Ana  
María Salvador firmantes, pinguales de dicho Procurador  
y a Tomasa Salvador, Agueda Eutervia Salvador, y Isabel Sal-  
vador, y Francisco Salvador menores, de edad de cada ca-  
torze años firmantes, teniendo, criando, y alimentandolos,  
y aquellos a dichos sus padres como a tales obedecien-  
do, y respetando, y por tales, como por verdaderos conyuges,  
padres, e hijos legitimos, y naturales entre si se han te-  
nido, y tienen, y han fido, y son tenidos, y reputados de  
quantos los conocen, como es publico, y notorio, y confía.  
ITEM dixo, que el dicho Francisco Salvador, y hijo del di-  
cho Gregorio Salvador tercero, y tercer nieto de dicho  
Gregorio Salvador primero probante, contraxo su legitimo  
matrimonio en el dicho Lugar de la Valmadriz con Jose-  
pha Lucientes, y han fido, y son marido, y muger, y con-  
yuges legitimos, viviendo, y habiéndose juntos en una ma-  
ma casa, y haviendo entre si vida maridable, de cuyo ma-  
trimonio han avido, y procreado en hijos suyos legitimos,  
y naturales a Joseph Salvador, Ana Maria Salvador, Petroni-  
lla Salvador, Margarita Salvador, y Barbara Salvador, me-  
nores de cada catorze años firmantes, teniendo, criando,  
y alimentandolos, y aquellos a dichos sus padres como a  
tales nombrando, obedeciendo, y respetando, y por tales,  
como por verdaderos conyuges, padres, e hijos legitimos,  
y naturales entre si se han tenido, y tienen, y han fido, y son  
tenidos, y publica, y comunmente reputados, de quantos  
de ellos, y de lo dicho han tenido, y tienen noticia, y confío.  
ITEM dixo, que los dichos Gracia Maria Salvador,  
Juan Francisco Salvador, y Joseph Salvador hijos legitimos  
y na-

















Faint, illegible handwritten text at the top of the page.

*Handwritten signature or name in cursive script.*

Main body of faint, illegible handwritten text, possibly a letter or report.

Bottom section containing a signature and some additional text, including the phrase "en me" and "en su".